

#### **Rectorado**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

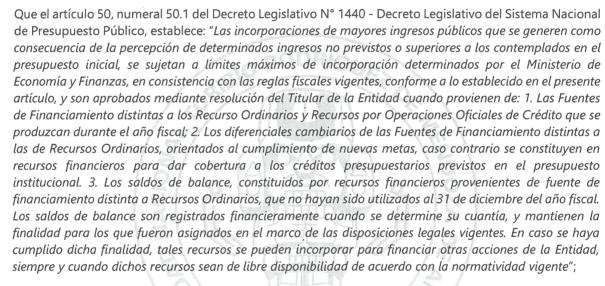
# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 AGO 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 3171-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 23 de agosto de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutivo que autorice la incorporación presupuestal de transferencias financieras recibidas para el año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y

#### **CONSIDERANDO:**



OD SECRETARIA STANDARD STANDAR

Que el artículo 20, numeral 20.3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;



Que la Resolución de Presidencia N° 082-2024-CONCYTEC-P, publicada el 30 de julio de 2024, en el primer párrafo del considerando, alude a la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoriza excepcionalmente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. (...);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;







## Rectorado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230 -2024-UNTRM/R

## **SE RESUELVE:**

**INGRESOS** 

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de donaciones y transferencias financieras recibidas mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 131,950.00 (Ciento treinta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

	SSIDAD MAC
	V.B.
DRIBIOR	RECTORADO PROPERTO DE MENNOLISTO
100	PICUES DE MENDOS POR

1.4 Donaciones y Transferencias	131 950.00
1.4. 1 Donaciones y Transferencias Corrientes	131 950.00
1.4. 1 3 De Otras Unidades de Gobierno	131 950.00
1.4. 1 3. 1 De Otras Unidades de Gobierno	131 950.00
1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional	131 950.00
1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional	131 950.00



**EGRESOS** (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

**TOTAL INGRESOS:** 

**PLIEGO** 

**UNIDAD EJECUTORA** 

: GOBIERNO CENTRAL

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas



DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

: 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e Innovación Tecnológica.

(En Soles)

131 950.00

**ACTIVIDAD** 

: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 13 Donaciones y Transferencias.

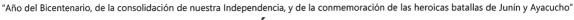


GASTOS CORRIENTES	22 450.00

2.3. Bienes y servicios 2.3.1 Compra de bienes	22 450.00 5 000.00
2.3.1.5 Materiales y útiles 2.3.1.5.1 D e oficina 2.3.1.5.1.2. Papelería en general, útiles y materiales de oficina	5 000.00 5 000.00 5 000.00
2.3.2 Contratación de servicios	17 450.00
2.3.2.9 Locación de servicios realizados por persona natural	17 450.00
2.3.2.9.1 Locación de servicios realizados por persona natural	17 450.00
2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por persona natural	17 450.00



### **Rectorado**



# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230 -2024-UNTRM/R

DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

: 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e

Innovación Tecnológica.

ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia,

Tecnológica e Innovación Tecnológica.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 13 Donaciones y Transferencias.

GASTOS CORRIENTES		109 500.00
	2.3. Bienes y servicios	109 500.00
	2.3.1 Compra de bienes	39 500.00
	2.3.1.8 Suministros médicos	39 500.00
	2.3.1.8.2 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos y de laboratorio	39 500.00
	2.3.1.8.2.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos y de laboratorio	39 500.00
/	2.3.2 Contratación de servicios	70 000.00
/ 4	2.3.2.9 Locación de servicios realizados por persona natural	70 000.00
/ 3	2.3.2.9.1 Locación de servicios realizados por persona natural	70 000.00
0	2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por persona natural	70 000.00

**TOTAL EGRESOS:** 

131 950 .00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos acorde al artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA:

Abg. Mag. Roger Angeles Sanchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG HVDM/Aba



